MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No **2026190015147673**

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 15 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA				
CONTRATO	201 MC-ESMBASPC16-2026			
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL			
CONTRATISTA:	OICE LTDA			860514836-7
OBJETO DE APROBACIÓN	EN IMAGENOLOGÌA DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2026. LOTE No. 02 ARAUCA .			
PÓLIZAS No.	COQ-100009325			**ANEXO:0**
EXPEDIDA POR:	**SEGUROS MUNDIAL**			
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS				
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PRESTACIONES-CALIDAD DEL SERVICIO-CALIDAD DE LOS ELEMENTOS				
VALOR ASEGURADO:	**$5.000.000,00**			
VIGENCIA:	DESDE	14/05/2026	HASTA:	20/12/2029
PÓLIZAS No.	PÓLIZAS No.57-03-101002305			**ANEXO: 1**
EXPEDIDA POR:	**SEGUROS DEL ESTADO**			
B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL				
VALOR ASEGURADO:	**,00**			
VIGENCIA:	DESDE:		HASTA:	

Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.

NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.

FIRMA

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: YAMILE MILLAN
Asesora Jurídica CENACYOP.

Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@.ejercito.mil.co